

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022-EESPP“T”-DG

Tarapoto, 15 de enero de 2022

Vistos, el Informe N° 0002 -2022-JADMIN-EESPPT, de la Jefatura del Área de Administración de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Tarapoto referido a la propuesta de costos por la prestación de servicios académicos y otras actividades para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización; así como el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior público y privado (EES);

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Tarapoto” en el marco de sus competencias y funciones brinda servicios educativos que se desarrollan a través de la Formación Inicial Docente (FID), el desarrollo profesional y la formación continua; de tipo exclusivo, de oficio e internos para la cual realiza procedimientos sujetas al cobro de tasas educativas definidas en el Reglamento Institucional, el Manual de Procesos y Tasas aprobados por la Institución; así como en el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA del MINEDU, TUPA del Gobierno Regional- Dirección Regional de Educación;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Tarapoto” gestiona actividades educativas, recursos económicos y financieros en conformidad a la autonomía académica, administrativa y económica conferidas en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión institucional que compila y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos e instituciones ante la entidad;

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros; por lo que es procedente actualizar las tasas y costos de los procedimientos de los servicios educativos y productivos; tomando como base la Unidad Impositiva Tributaria del año 2022 de S/ 4600,00 aprobado por Decreto Supremo 398-2021;

Que, a efectos de que los procedimientos de los servicios educativos y actividades que brinda la intuición se encuentren supeditados a la normatividad vigente y cumplir con eficiencia y oportunidad en el servicio brindado al ciudadano es conveniente aprobar la lista de procedimientos y Cartel de Costos perspectivo; así mismo actualizar las tasas relacionadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por D.S. N° 016-2004-ED, del 29/10/2004;

En conformidad al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la actualización de la tasa de costos de los procedimientos relacionadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, del 29/10/2004; tomando como base la Unidad Impositiva Tributaria del año 2022, aprobado por Decreto Supremo 398-2021; según detalle en Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución;

Artículo 2º Aprobar la relación de procedimientos administrativos y la tasa de costos por servicios educativos y otros prestados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Tarapoto”, incluye la incorporación de nuevos procedimientos y la actualización de costos de procedimientos vigentes en base la UIT del año 2022, aprobado por Decreto Supremo 398-2021, según detalle en Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA “TARAPOTO”
DR. SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO
DIRECTOR GENERAL (e)

ANEXO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2022-EESPP“T”-DG

Anexo 1. Tasa de costos del TUPA aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, por el Ministerio de Educación; actualizado en base la UIT del año 2022, aprobado por Decreto Supremo 398-2021:

Nº	DETALLE	IMPORTE Del año 2021	IMPORTE Propuesto 2022
01	Expedición Certificado de Estudios (globales)	190.00	190.00
02	Expedición Certificado de Estudios por semestre (Regular)	19.00	19.00
03	Expedir Certificado de Estudios por año (P.D)	190.00	190.00
04	Traslado Externo de Matricula.	300.00	300.00
05	Convalidación de Estudios para alumnos que proceden de otras instancias superiores (por ciclo o semestre).	44.00	46.00
06	Sustentación del trabajo de investigación	44.00	46.00
07	Expedición de Título Profesional	88.00	92.00
08	Rectificación de nombres y apellidos	44.00	46.00
09	Presentación de la Carpeta de titulación, para Registro de Título – EESPT	44.00	46.00

ANEXO RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2022-EESPP" T"-DG

Anexo 2. Relación de procedimientos administrativos y tasa de costos por servicios educativos y otros prestados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto"

Nº	DETALLE	IMPORTE año 2021	IMPORTE Propuesto 2022
01	Matrícula 2022 – I y 2022 - II	250.00	antiguos: 300.00 nuevos (I ciclo): 380.00
02	Traslado Interno de Matrícula.	250.00	300.00
03	Matricula ciclo vacacional		150.00
04	Derecho de examen de admisión	350.00	380.00
05	Derecho de inscripción Academia (por 8 semanas)	350.00	350.00
06	Visación certificado de estudios en la DRE	50.00	50.00
07	Constancia de Estudios.	20.00	25.00
08	Constancia de Estudios con notas (por semestre)	20.00	25.00
09	Constancia de Estudios con notas (por año) PD	20.00	25.00
10	Constancia de Créditos Aprobados.	20.00	25.00
11	FUT	5.00	10.00
12	Carpeta y trámite para Sustentación de proyecto o trabajo de investigación.	745.00	800.00
13	Ficha Integral.	20.00	25.00
14	Resolución de aprobación de proyecto.	25.00	25.00
15	Resolución de informante	25.00	25.00
16	Libro Informe de Proyecto.	100.00	100.00
17	Carpeta de Titulación	225.00	300.00
18	Cartón Título (Caligrafiado).	120.00	120.00
19	Duplicado título	745.00	800.00
20	Duplicado de Actas de Evaluación (por asignatura)	25.00	25.00
21	Constancia de Sustentación con Tesis.	20.00	25.00
22	Multa Biblioteca.	10.00	10.00
23	Matrícula Ciclo Adicional.	300.00	150.00
24	Devolución de documentos.	10.00	10.00
25	Alfabetización	100.00	100.00
26	Constancia de vacante	20.00	20.00
27	Alquiler de auditorio	180.00	180.00
28	Alquiler losa deportiva Día (por hora)	30.00	30.00
29	Alquiler losa deportiva Noche (por hora)	40.00	50.00
30	Alquiler de aulas equipadas (por día)	150.00	150.00
31	Evaluación cursos de subsanación para alumnos:		
	Por 1 crédito	100.00	100.00
	Por 2 créditos	130.00	130.00
	Por 3 créditos	160.00	160.00
	Por 4 créditos	190.00	190.00
	Por 5 créditos	220.00	220.00
	Evaluación curso subsanación ex alumnos De acuerdo a los créditos		

